



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 1989

Número 27

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

- Orden de 24 de enero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad: Arquitectos. 435
- Orden de 24 de enero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad: Obstetricia y Ginecología. 436

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Industrias Plásticas de Murcia, S.A. 436
- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 437

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la Contratación Directa para la adquisición de «equipos informáticos y software». 437
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa para la adquisición de «catorce (14) vehículos de cilindrada mínima 1.100 centímetros cúbicos». 437
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la adquisición de 850 litros de Diflubenzurón para aplicar en la campaña de tratamiento contra la procesionaria del pino. 437
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la adquisición de 1.500 litros de Triflumurón para aplicar en la campaña de tratamiento contra la procesionaria del pino. 437

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

- Edicto sobre expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital. 438

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- | | |
|--|---|
| Delegación de Hacienda. Murcia. Sección de Caja-Depósitos. Anuncio de extravío. 438 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de su-
basta de bienes muebles. 438 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuncio. Negocia-
do de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbi-
traje y Conciliación. Expediente número 30/559. 438 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General
de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Uni-
dad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de su-
basta de bienes inmuebles. 439 |
| Delegación de Hacienda. Cartagena. Notificación. 438 | |

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 720/85.	440
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 809 de 1988-C.	440
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio número 943/87.	440
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 810 de 1988-C.	441
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos.	441
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 323/87-A.	441
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 710 de 1987-C.	442
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 759/87.	442
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 523/85.	443
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.277/85.	443
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.577/85.	444
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.507/86.	444
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1-89.	444
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio número 751/86.	444
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 670/88.	444
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 940/85.	445
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 884/88.	445
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 899/88.	445
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 931 de 1988.	445
Instrucción Alcaraz (Albacete). Sumario número 6/88.	445

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Expediente de modificación de Ordenanzas Municipales.	446
SANTOMERA. Modificación de la Ordenanza Fiscal número 14 «Reguladora de los derechos y tasas por prestación del Servicio de alcantarillado».	448

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior **Cuarto**

810 ORDEN de 24 de enero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad: Arquitectos.

Terminado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad: Arquitectos convocadas por Orden de 2 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 290, de fecha 20 de diciembre de 1988.

RESUELVO

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n. de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n. 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Resolución y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, se establece en seis el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre.

Quinto

La fecha de celebración del Primer ejercicio será el día 23 de febrero de 1989, a las 10,00 horas en el Salón Rojo del Palacio Regional de la Comunidad Autónoma, sito en Avda. Teniente Flomesta de Murcia.

Murcia, 24 de enero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

A N E X O I

Apellidos _____
 Nombre _____
 Domicilio C/Avda. _____
 Localidad _____
 Provincia _____ D.N.I. n.º _____
 Teléfono _____

EXPONE:

Que habiendo sido excluido al concurso de méritos convocado por Orden y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____ para las plazas de _____ por _____, y que encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

Murcia, de de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.
 Murcia.

843 ORDEN de 24 de enero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad: Obstetricia y Ginecología.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional de Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Obstetricia y Ginecología convocadas por Orden de 5 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 290, de fecha 20 de diciembre de 1988

DISPONGO

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Obstetricia y Ginecología.

Dicha relación se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de la Comunidad Autónoma, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n. y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que no figuren en la relación provisional como admitidos, disponen de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamar o subsanar su no admisión en la citada lista, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su no admisión a la citada lista, deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n. 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado

reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudiera advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme lo establecido en el Decreto Regional 118/88, se establece en cuatro el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre.

Quinto

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 27 de febrero de 1989, a las 9 horas en el salón de actos de la Consejería de Sanidad de esta capital.

Murcia, 24 de enero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

A N E X O I

Apellidos _____
 Nombre _____
 Domicilio C/Avda. _____
 Localidad _____
 Provincia _____ D.N.I. n.º _____
 Teléfono _____

EXPONE:

Que habiendo sido excluido al concurso de méritos convocado por Orden y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____ para las plazas de _____ por _____

_____, y que encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

Murcia, de de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior. Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

803 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y C.T. 315 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Industrias Plásticas de Murcia, S.A., con domicilio en Ctra. de Puente Tocinos, Km. 3, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Puente Tocinos, Km. 3, Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación fábrica de plásticos.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen

en «Cabecicos 20 kV.» y finalizará en LSMT acometida a C.T., con una longitud de 225 metros aérea y 57 subterránea, tensión de suministro 20 kV., conductores Lac-28 y aislamiento en seco, aisladores Cadenas y Arvi y apoyos metálicos (torres). El C.T. será de tipo prefabricado 315 kVA., relación de transformación 20.000/398/230 V., potencia 315 kVA., interruptor general B.T.

- f) Presupuesto: 3.995.255 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Eduardo Manresa García.
- i) Expediente nº AT-14.282.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

664 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. «Molino de la Vereda» y ramal aéreo, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Sangonera la Seca.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en L/Torreguil y finalizará en CTI Molino de la Vereda, con una longitud de 40 metros, tensión de suministro 11/20 kV., conductores LA-30 de 32,9 mm², aislamiento cadenas anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El C.T. será de tipo intemperie, relación de transformación 11/20.000 \pm 5%/398-230 V. y una potencia de 50 kVA.
- f) Presupuesto: 1.833.256 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente nº AT-14.229.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de diciembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

846 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la Contratación Directa para la adquisición de «equipos informáticos y software».

Por Resolución de 28 de diciembre de 1988, se adjudicó la Contratación Directa convocada por esta Agencia Regio-

nal para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la adquisición de «Equipos informáticos y software» a la empresa El Corte Inglés, S.A., en la cantidad de 6.556.330 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 24 de enero de 1989.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza**.

845 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación Directa para la adquisición de «catorce (14) vehículos de cilindrada mínima 1.100 cm³».

Por Resolución de 19 de diciembre de 1988, se adjudicó la Contratación Directa convocada por esta Agencia Regional para el medio Ambiente y la Naturaleza, para la adquisición de «catorce (14) vehículos de cilindrada mínima 1.100 cm³», a la empresa Herrero y López, S.A. en la cantidad de 9.590.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 24 de enero de 1989.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza**.

844 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la adquisición de 850 litros de Diflubenzurón para aplicar en la campaña de tratamiento contra la procesionaria del pino.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988, se adjudicó la Contratación Directa convocada por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la «adquisición de 850 litros de Diflubenzurón para aplicar en la campaña de tratamiento contra la procesionaria del pino», a la empresa Industrias Químicas Argos, S.A., en la cantidad de 9.973.050 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 24 de enero de 1989.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza**.

811 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la adquisición de 1.500 litros de Triflururón para aplicar en la campaña de tratamiento contra la procesionaria del pino.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988, se adjudicó la Contratación Directa convocada por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la «adquisición de 1.500 litros de Triflururón para aplicar en la campaña de tratamiento contra la procesionaria del pino», a la empresa Bayer Hispania Comercial, S.A., en la cantidad de 9.777.000 pesetas.

Lo que se hace público para el general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 24 de enero de 1989.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 473

EDICTO

Por la Compañía T.A.V.I.S.A., se solicita de esta Delegación de Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistente en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 17 de enero de 1989.—El Delegado de Gobierno.—P.D. El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 11)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 631

DELEGACION DE HACIENDA. MURCIA

Sección de Caja-Depósitos

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario en metálico sin interés, número entrada 694, número de registro 1.483, constituido por don Francisco Hidalgo Pintado, garantizado el mismo, por importe de ciento noventa y siete mil trescientas veinte pesetas (197.320), a disposición de la Universidad de Murcia.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo se hace público para general conocimiento que el resguardo original quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 15 de diciembre de 1988.—El Delegado de Hacienda Especial.

Número 697

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 12 horas del día 23 de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación de defensa sanitaria del ganado porcino de Bullas», expediente número 30/559, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local.

Firman el acta de constitución de esta organización: Pedro José Fernández Martínez, Miguel Espín Olmedo, Pedro Fernández Llorente, Juan Nicolás Corbalán, Manuel Sánchez Ruiz y Salvador Sánchez Espín. (D.G. 14)

Número 556

DELEGACION DE HACIENDA. CARTAGENA

Por haber sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme expresa la cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Concepto: Actas de inspección - Liquidación definitiva.

Obligado tributario: don Desiderio Sánchez Rodríguez, D.N.I. número 74.422.540. Domicilio: Plaza Arganzuela, edificio Cervantes, 1-1º de Cartagena.

—Liquidación acta mod. 02. Concepto: Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986. N.R.I. 345/88, referencia 00136781. Importe de la misma: 4.202.119 pesetas.

—Liquidación acta mod. 02. Concepto: Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985. N.R.I. 344/88, referencia 00136763. Importe de la misma: 375.182 pesetas.

—Liquidación del acta mod. 02 por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido relativa al período 1986. N.R.I. 346/88, referencia 00136772 por importe de 3.780.340 pesetas.

Cartagena, 19 de enero de 1989.—El Jefe de la Sección Administrativa de Inspección, M^a F. Pena Lamelas.

(D.G. 13)

Número 678

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, don José Julio Rodríguez Hernández.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Marino-

nova S.A., por débitos de 03.—Cuota Patronal importantes 3.064.898 pesetas más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 3.777.874 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1989 la siguiente:

“Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 9 de diciembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de Marinova S.A., embargados por diligencia de fecha 15-12-1987, 1-6-1988, 9-9-1988, y en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de marzo de 1989 a las 10 horas en calle Caridad, 13, ciudad y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote / Descripción de bienes / Tasación / Tipo de subasta.

I. / Un barco modelo Madesa 510 sin motor, y un motor intraborda marca O.M.C. cobra, 2,3 litros de 128 C.V. instalada en la anterior embarcación descrita / 1.300.000 / 1.300.000.

II. / Una embarcación auxiliar denominada Pepito, con motor Perking de 90 C.V. Mot. 4 CT - 4 1668 / 700.000 / 700.000.

III. / Una furgoneta R-4-L, matrícula M-0063-CL / 100.000 / 100.000.

IV. / Un puente grúa sin marca, de cinco toneladas con sus motores eléctricos incorporados y 25 metros de vía y sus correspondientes vigas / 3.000.000 / 3.000.000.

2.— Que los bienes se encuentran en poder de Marinova S.A., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en las dependencias de la Sociedad, Z.I. Puerto Tomás Mestre de La Manga del Mar Menor.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: Que las cargas subsistentes, continuarán a cargo del rematante.

En Cartagena, a 13 de enero de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 679

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Cartagena**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que

se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 9 de diciembre de 1988, la subasta de bienes inmuebles del deudor Vifa S.A., con un importe del débito de 1.151.990 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de julio de 1988 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 3 de abril de 1989 a las 10 horas, en el salón de actos, 1ª planta de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en calle Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 145 a 148, así como los artículos 132 y 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I. Urbana: Vivienda situada en la primera planta del edificio Calafate, calle Cánovas del Castillo, de Santiago de la Ribera. Superficie construida: 78'38 m². Se compone de vestíbulo, comedor-estar, 3 dormitorios, cocina, terraza a fachada, cuarto de baño y terraza-lavadero. Linda: Al frente, hall común, caja de escalera y vivienda número 76 de su misma planta; derecha, entrando, izquierda y fondo, zonas libres comunes. Cargas: No tiene. Inscrita al libro 64, folio 166, finca 22.454. Tipo de subasta: 2.850.000 pesetas.

Lote II. Urbana: Vivienda situada en la planta baja del edificio Foque, calle Cánovas del Castillo, de Santiago de la Ribera; a la derecha, según se entra de la escalera primera por la que tiene su acceso y a la que llega por la calle Virgen de Fátima. Ocupa una superficie construida de 78'38 m². Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, terraza a caja de escalera y vivienda número 50 de su misma planta; derecha, izquierda y fondo, zonas libres y comunes. Dispone de los servicios comunes de agua, electricidad y alcantarillado. Cargas: No tiene. Inscrita al libro 264, folio 114, finca 22.402. Débitos por principal, recargos y costas: 1.151.990 pesetas. Las notificaciones correspondientes a este embargo, se han practicado con el deudor Vifa S.A. Tipo de subasta: 3.250.000 pesetas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cartagena, 16 de enero de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 599

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 720/85 a instancias del Banco Popular Español S.A., contra don Matías Buendía Meleiro y doña Josefa Sánchez Zapata y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón setecientos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cinco de abril próximo y hora de las doce y media de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día cinco de mayo próximo y hora de las doce y media de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día cinco de junio próximo a las doce y media de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse

los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Local comercial en la planta baja del inmueble número 20 de la calle 18 de Julio de la villa de Aguilas, con entrada por dicha calle, que tiene una superficie de 71'83 m². Inscrita al tomo 1.622, folio 68, finca número 24.610. Su valor es el de un millón setecientos mil (1.700.000 ptas.) pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 600

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 809 de 1988-C, instados por el Procurador señor Pérez Cerdán, en representación del Banco Hipotecario de España S.A., contra don Bartolomé López Martínez y doña Concepción Rivera Pérez.

Las condiciones de la subasta serán las

establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Piso 3º derecha de la casa número 49, calle Tetuán, en la ciudad de La Unión. Consta: vestíbulo, 4 dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, paso y galería. Mide: 108 metros y 32 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el rellano y caja de la escalera y el piso 3º izquierda; por la derecha, entrando, con el rellano de la escalera y vuelo de la calle de Redondo; por la espalda, con solar de don Andrés Moreno Castejón y por la izquierda, con vuelo de la calle Tetuán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 535, libro 223 de la sección 3ª, folio 148 vuelto, finca número 13.025, inscripción 2ª. Valorada en 4.600.000 pesetas.

Murcia, 29 de diciembre de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 608

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 943/87, a instancias del Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra otro y don Antonio Laveda Molina, el cual falleció, en reclamación de la cantidad

de 496.463 pesetas de principal más 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas; en los que se ha acordado por providencia del día de la fecha, expedir el presente, a fin de citar de remate por término de nueve días a los posibles y desconocidos herederos del señor Laveda Molina, requiriéndoles para que en dicho plazo comparezcan ante este Juzgado y contesten a la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo verifican, serán declarados en situación procesal de rebeldía.

Asimismo se les notifica la existencia del presente procedimiento, a los fines procedentes.

Y a fin de que sirva de citación de remate por término de nueve días y notificación de la existencia del presente procedimiento, a los posibles y desconocidos herederos de don Antonio Laveda Molina, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 601

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 22 de mayo de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 810 de 1988-C, instados por el Procurador señor Pérez Cerdán, en representación del Banco Hipotecario de España S.A., contra doña Eulalia Costa Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también

fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una casa en el término de Totana, partido del Bosque. Consta de planta baja y patio descubierto. Mide: 166 metros y 40 decímetros cuadrados, de los que están edificadas 110 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: Sur, o frente, camino que conduce a la estación de ferrocarril; Este y Norte, Clotilde Monzó Vidal y otros, y Oeste, casa-venta de Cosme Cánovas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.239, libro 451, folio 230, finca número 33.712, inscripción 2ª. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Murcia, 29 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 602

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Domingo Aranda Lorca, Antonia Pérez Gómez, José Aranda Muñoz, María Lorca Saura, Antonio González Segado, Mercedes Rodríguez González, declarados en rebeldía; y

F A L L O :

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes em-

bargados a Domingo Aranda Lorca, Antonia Pérez Gómez, José Aranda Muñoz, María Lorca Saura, Antonio González Segado y Mercedes Rodríguez González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.821.826 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 609

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 323/87-A a instancia del Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Modesto Manzanares Gázquez y doña Dolores Navarro Parra, en cuyos autos ha recaído con fecha 7 de noviembre de 1988 sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Modesto Manzanares Gázquez y doña Dolores Navarro Parra, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Popular Español S.A., de la cantidad de sesenta y cinco mil cuatro-

cientas pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doña María Jover Carrión, rubricada”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes antes referidos, expido el presente en Murcia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 595

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de mayo de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos n.º 710 de 1987-C instados por el Procurador señor Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español S.A. contra don Pedro Arcas Campoy y doña Juana Barnés Mora.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, sae anuncia segunda subasta para el día 28 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Urbana: 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad de la planta baja número 3. Local comercial con fachada y accesos a la calle López Gisbert y a la Glorieta de San Vicente, de Lorca. Mide: 157 metros y 26 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 114 del tomo 2.025, finca número 27.714. Valorada en 1.925.000 pesetas.

2.º Urbana: 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad de la planta baja número 4. Local comercial con fachada y acceso a la Glorieta de San Vicente, en Lorca. Mide: 26 metros y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.025, libro 1.679, folio 115, finca número 27.716. Valorada en 325.000 pesetas.

3.º Urbana: 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad de la 2.ª planta alta. Número 11. Vivienda letra B, en la 2.ª planta alta del edificio sito en la Calle López Gisbert y Glorieta de San Vicente, en Lorca. Mide: 93 metros y 24 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.025, libro 1.679, folio 122, finca 27.730. Valorada en 787.000 pesetas.

4.º Urbana: 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad de la 2.ª planta alta. Número 12. Vivienda letra C, de la 2.ª planta alta del edificio sito en la Calle Lope Gisbert y Glorieta de San Vicente, en Lorca. Mide: 74 metros y 59 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.025, libro 1.679, folio 123, finca número 27.737. Valorada en 612.000 pesetas.

5.º La mitad indivisa: Urbana: 1/8 parte indivisa de la nuda propiedad de la casa sita en Lorca, casa en el número 68 de la Calle Eulogio Periago. Mide: 60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.730, libro 1.483, folio 72, finca número 16.514. Valorada en 105.000 pesetas.

6.º La mitad indivisa: Urbana: 1/8 parte indivisa de la nuda propiedad de la casa número 32 en la Calle General Sanjurjo, en Lorca. Mide: Un frente de 8 metros y un fondo de 45, componiéndose de 3 pisos y patio. Inscrita al tomo 754, libro 670, folio 166, finca número 11.999. Valorada en 262.000 pesetas.

7.º La mitad proindivisa: Urbana: La mitad indivisa de la parcela de terreno de forma rectangular, en la parte de la finca conocida por la Viña, situada entre la Carretera Nacional 340 y el Camino Viejo de Puerto Lumbreras, en la diputación de la Torrecilla, en el término de Lorca. Mide: 300 metros cuadrados, 10 metros de fachada y espalda, por 30 de fondo. Linda: por su frente, vía de paso situada a la espalda de la casa de Barreiros, por la izquierda Alfonso Martínez y por lo demás lados resto de la finca que se segrega. Inscrita al libro 1.624, tomo 1.942, finca número 26.633. Valorada en 2.000.000 pesetas.

8.º Rústica: Hacienda con 3 casacortijos, actualmente casi derruida y eras de trillar, conocida por el Charramao, sita en la diputación de Purias, en el término de Lorca. Mide: 99 hectáreas, 50 áreas, 3 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. De dicha finca se ha segregado varios trozos de tierra y 3 casas una de ellas derruida y otra de reciente construcción. Después de varias segregaciones de la total finca queda un resto indeterminado

de 27 hectáreas, 11 áreas, 81 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.108, libro 971, folio 172, finca número 17.012. Valorada en 8.000.000 pesetas.

Valoración total: 14.016.000 pesetas.

Nota: Todas las fincas corresponden al Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Murcia, 11 de enero de 1989.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 603

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 759/87 a instancias del Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Francisco Maestre Navarro y doña María Dolores Gras Pastor, en reclamación de la cantidad de 915.730 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos se ha dictado providencia del día de la fecha en la que se ha acordado expedir el presente a fin de notificar a los demandados antes mencionados en ignorado paradero, la sentencia dictada en autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Francisco Maestre Navarro y doña María Dolores Gras Pastor, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia S.A., de la cantidad de seiscientos quince mil setecientos treinta pesetas importe del capital, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados, a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en la Ley a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y a fin de que sirva de notificación de la sentencia dictada en autos a los demandados don Francisco Maestre Navarro y doña María Dolores Gras Pastor, los cuales se hallan en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 537

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 523/85 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Pedro Ibáñez Torres, Carmen Martínez Pina, Gabriel Navarro Juliá, Amparo Villa Moreno y Juan José Martínez Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de marzo de 1989, a las 11'15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de abril, a las 11'15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo, a las 11'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Los cinco anunciados en edicto de 1 de diciembre de 1988, cuya valoración asciende a 4.625.000 pesetas, y:

6ª) La nuda propiedad de un trozo de tierra riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de La Raya, paraje de la Puxmarina, de superficie 8 áreas, 38 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Registro de Murcia, al libro 16 de la sección 10ª, folio 63, finca 1.251; valorada en 150.000 pesetas.

7ª) Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de La Raya, paraje de Mojelaco, de superficie 20 áreas y 75 centiáreas. Registro de Murcia, al libro 83 de la sección 10ª, folio 77, finca 6.706; valorada en 350.000 pesetas.

8ª) Rústica: Un trozo de tierra riego moreral de agua viva o de portillo, partido de La Raya, sitio nombrado de la Boquera, de superficie 9 áreas, 38 centiáreas, 70 decímetros cuadrados y 96 centímetros, también cuadrados. Registro de Murcia, libro 83 de la sección 10ª, folio 79, finca 6.707; valorada en 175.000 pesetas.

9ª) Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de La Raya, con riego de Beniale, de superficie 11 áreas, 17 centiáreas y 99 decímetros cuadrados. Registro de Murcia, al libro 83 de la sección 10ª, folio 81, finca 6.708; valorada en 300.000 pesetas.

Asciende la valoración total de las fincas subastadas a la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 542

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas con el número 1.277/85, sobre daños a un vehículo entre las partes: Juan Francisco Bernal Cervantes y José Cobacho Rabal, en el cual se ha dictado la siguiente tasación de costas:

“Liquidación de costas: Multa a José Cobacho Rabal: 5.000 pesetas.

Indemnización a Juan Francisco Bernal Cervantes: 3.903 pesetas.

Total: 8.903 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de ocho mil novecientos tres pesetas. De las que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde a José Cobacho Rabal.

La indemnización a Juan Francisco Bernal Cervantes devenga 1 peseta diaria desde el día 4 de mayo de 1988 hasta la fecha de su pago”.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de la notificación en legal forma de la tasación de costas a José Cobacho Rabal, expido el presente en Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 551

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.577/85 sobre lesiones entre Paulino Conesa Martínez y Diego Miralles Adán, como denunciado, y en el cual se ha practicado la siguiente tasación de costas:

“Indemnización a Paulino Conesa Martínez: 80.000 pesetas.

Total: 80.000 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de ochenta mil pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde a Diego Miralles Adán.

Cartagena, a 30 de diciembre de 1987”.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de dar vista de la tasación de costas a Diego Miralles Adán, expido el presente en Cartagena, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito.—Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 552

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.507/86, sobre estafa entre Miguel Espinosa Segovia y Esteban Manuel Torralba Ferrero como denunciado, y en el cual se ha practicado la siguiente tasación de costas:

“Indemnizar a RENFE por Esteban Manuel Torralba Ferrero en: 2.490 pesetas.

Total: 2.490 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de dos mil cuatrocientas noventa pesetas de las que no procede hacer deducción alguna y cuyo pago corresponde a Esteban Manuel Torralba Ferrero.

Cartagena a 21 de diciembre de 1988”.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de dar vista de la tasación de costas a Esteban Manuel Torralba Ferrero, expido el presente en Cartagena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 555

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Eladio Salvat Quetglas, en nombre y representación de don Antonio Martínez Canales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de fecha 11 de noviembre de 1988, por la que se decía el derecho a la adjudicación de puesto de trabajo de Jefe de Negociado Tipo II, referencia suya 6.6 MJH, número de registro de salida 008578.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1-89.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 554

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 751/86, el día 2 de febrero de 1989, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, y manda sean citados de comparecencia ante este Juzgado a Fe Tolosa Requena, nacida en Albacete el 2-4-1944, hija de José y Florentina, separada y que en la actualidad se halla en paradero desconocido y Félix López Villar, titular del D.N.I. número 22.855.046 nacido el 8-6-1941, casado, jornalero, hijo de Félix y de Rosa y en la actualidad también en paradero desconocido, a fin de que asistan a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho, pudiendo, caso de hallarse ausentes, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que los representen conforme determina el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Fe Tortosa Requena y Félix López Villar, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 557

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 670/88 sobre hurto, se cita a Abdelkader Ourraoui, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día siete de febrero y hora 10'30, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no compa-

recer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Abdelkader Ourraoui por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 558

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 940/85 sobre daños por imprudencia, se cita a Francisco Gabriel Rodríguez Imbernón, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintiocho de febrero y hora 10'35, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Francisco Gabriel Rodríguez Imbernón por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 559

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 884/88 sobre lesiones en agresión, se cita a José Manuel Bacorelle López, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintiocho de febrero y hora 10'30, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las

pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a José Manuel Bacorelle López por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 582

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 899/88 sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Juan López Muñoz, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día dieciséis de febrero y hora 10'30, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Juan López Muñoz por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 561

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 931 de 1988 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve; la señora doña María-Concepción Roig Angosto, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por coacciones, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, el denunciante Antonio López Albaladejo y el denunciado Tomás Alfin Massot.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Tomás Alfin Massot de

las imputaciones contra él formuladas, declarándose de oficio las costas habidas. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Antonio López Albaladejo, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 583

**INSTRUCCION
ALCARAZ (ALBACETE)**

Requisitoria

Don Joaquín González Casso, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción de Alcaraz y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario de urgencia número 6/88, sobre falsedad en documento mercantil y estafa, procediéndose el día doce de marzo del pasado año a la detención de José Luis López del Rosario, en virtud de supuesta apropiación indebida de vehículo de motor cometido en Cartagena y falsedad en documento mercantil y estafa, se cita y llama a José Luis López del Rosario, nacido el día 18-8-1961, hijo de Francisco e Isabel, natural de Palma de Gran Canaria, soltero, exportador, y al parecer con domicilio en Murcia, apartamentos Manú 1º-4º B, y con D.N.I. número 22.947.916; para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Alcaraz, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Joaquín González Casso.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 746

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones el expediente de modificación de Ordenanzas Municipales, se publican las Ordenanzas y artículos modificados, que son los siguientes:

Ordenanza Fiscal número 8. Puestos, barracas, casetas de venta; espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Se modifica el artículo 10, apartado A) que queda:

A) Puestos del mercado semanal:
 Por cada puesto de venta, cualquiera que sea su naturaleza de la mercancía, por m. l. y día 100 ptas.
 Se añade un nuevo apartado g) en el artículo 10 que queda:

G) Concesión de licencia..... 2.000 pesetas

Ordenanza Fiscal número 9. Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública.

Tarifa	Zonas		
	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Cuota anual fija			
Por cada mesa o velador, con derecho a cuatro sillas.....	4.725	3.675	2.625

Ordenanza Fiscal número 5. Ordenanza del impuesto municipal sobre la publicidad.

Se modifica el artículo 10.º, que queda:

Artículo 10.º 1. Las tarifas de este impuesto para la publicidad exterior serán las siguientes:

Por m ² o fracción al trimestre	Pesetas
A) Por exhibición de rótulos en exteriores:	
En calles de 1. ^a categoría.....	2.500
En calles de 2. ^a categoría.....	1.875
En calles de 3. ^a categoría.....	1.250
En vehículos.....	3.120

Ordenanza Fiscal número 20. Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Se modifica el artículo 3.º, que queda:

Artículo 3.º Para la exacción de esta tasa registrá la siguiente:

Tarifa	Pesetas
A) Por cada entrada de vehículos sita en los locales destinados a garaje, al año:	
De 1 a 3 vehículos.....	2.500
De 4 a 10 vehículos.....	7.000
De 11 a 25 vehículos.....	16.000
De 26 a 50 vehículos.....	35.000
De 51 a 100 vehículos.....	75.000
De 101 a 150 vehículos.....	120.000
Más de 150 vehículos.....	200.000
C) Por cada entrada de vehículos, en fábricas y almacenes, al año.....	4.000
E) Por reserva de aparcamiento exclusivo:	
—Por cada automóvil de turismo, del servicio público, hasta 7 plazas al año.....	3.000
—Por la parada de autobuses o coches de línea, por todas las concedidas en el casco urbano, se satisfará, por cada vehículo, al año	6.000

Se añade un nuevo apartado, el H) que queda redactado como sigue:

Los vecinos a los que sea autorizado la colocación de disco de vado en sus propiedades deberán proceder a la adquisición del mismo, en las dependencias municipales mediante el pago de su coste.

Ordenanza Fiscal número 25-1 y 25-2. Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

Se modifica el artículo 4, que queda:

Tipos de imposición. Artículo 4. Para la exacción de estos derechos o tasas registrá la siguiente:

Tarifa	Pesetas
A) Las obras, instalaciones y construcciones en general, devengarán el 2,8% de la base.	
—Las obras, instalaciones y construcciones en general, devengarán en pedanías el 2,60% de la base.	
C) Cuota mínima concesión licencia obra menor.....	1.000

Ordenanza Fiscal número 6. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Se modifica el artículo 3.º, que queda:

Artículo 3.º La exacción de este impuesto se hará efectiva mediante la aplicación de la siguiente:

Tarifa	Pesetas/año
A) Turismos:	
De menos de 8 HP fiscales.....	1.515
De 8 HP hasta 12 HP fiscales.....	4.115
De más de 12 HP a 16 HP fiscales.....	9.580
De más de 16 HP fiscales.....	12.975
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas.....	11.675
De 21 a 50 plazas.....	15.570
De más de 50 plazas.....	19.460
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg de carga útil.....	4.545
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil.....	9.580
De 2.999 a 9.999 Kg de carga útil.....	13.680
De más de 9.999 Kg de carga útil.....	17.780
D) Tractores:	
De menos de 16 HP fiscales.....	2.360
De 16 a 25 HP fiscales.....	3.745
De más de 25 HP fiscales.....	10.725
E) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 Kg de carga útil.....	2.360
De 1.000 Kg a 2.999 Kg de carga útil.....	3.745
De más de 2.999 Kg de carga útil.....	10.725
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores.....	605
Motocicletas hasta 125 c.c.....	685
De más de 125 c.c. hasta 250 c.c.....	960
De más de 250 c.c.....	2.850

Ordenanza Fiscal número 3. Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares.

Se propone la modificación del artículo 5.º que queda:

Artículo 5.º Para la exacción de esta tasa regirá la siguiente tarifa:

	Pesetas
A) Viviendas:	
Viviendas.....	3.200
Viviendas ocupadas por unidades familiares, cuyos ingresos conjuntos no rebasen el salario mínimo interprofesional. Por cada unidad familiar.....	1.600
B) Locales comerciales cerrados:	
Por cada uno.....	4.320
C) Discotecas, casinos, restaurantes y bingos:	
Por cada uno.....	96.000
D) Residencias, hostales y hoteles:	
Por cada uno.....	96.000
E) Entidades financieras, centros sanitarios, hospitales o clínicas:	
Por cada uno.....	96.000
F) Establecimientos de confección y venta de textiles y derivados:	
Por cada uno.....	19.600
Hasta 50 m ² de superficie.....	28.880
De 50 a 100 m ² de superficie.....	48.000
De 100 a 150 m ² de superficie.....	60.000

G) Comercios de alimentación:	
Hasta 25 m ² de superficie.....	12.000
De 25 a 50 m ² de superficie.....	19.600
De 50 a 100 m ² de superficie.....	24.880
Más de 100 m ² de superficie.....	48.000
H) Bares, estancos y farmacias:	
Por cada uno.....	19.600
I) Diversos:	
Pescaderías, fruterías, hueverías, panaderías, droguerías, zapaterías, oficinas y otros establecimientos industriales, comerciales o de hostelería, no incluidos en los grupos anteriores.....	12.000
J) Talleres de confección:	
Hasta 100 m ² de superficie.....	24.000
Más de 100 m ² de superficie.....	60.000
K) Relojerías y ópticas:	
Por cada uno.....	24.000

Normas de gestión:

Se modifica el artículo 2) que quedaría como sigue:

«Las cuotas correspondientes por aplicación de la tarifa que antecede se podrán cobrar trimestralmente o anualmente, se formará el correspondiente padrón o matrícula, debiendo formular las correspondientes declaraciones de alta o baja las personas obligadas a contribuir.

Ordenanza Fiscal número 22. Reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

	Pesetas
Zona 1. ^a	10.000
Zona 2. ^a	8.000
Zona 3. ^a	6.000
Zona 4. ^a	4.000
Zona 5. ^a	2.000
Zona 6. ^a	1.000
Zona 7. ^a	800
Zona 8. ^a	700
Zona 9. ^a	600
Zona 10. ^a	350
Zona 11. ^a	160
Zona 12. ^a	130

—Se incluye en el artículo 23, apartado C) «Casos especiales», lo siguiente:

—Importe liquidación mínima, 500 pesetas.

—Queda modificado el callejero por zonas.

Ordenanza Fiscal número 1. Licencia de apertura de establecimientos.

—Se incluye en el artículo 9.º, un nuevo párrafo que queda redactado del modo siguiente:

—La solicitud de la correspondiente licencia de apertura, llevará implícito para el interesado el abono previo del importe de la liquidación provisional de los derechos correspondientes, cuya liquidación será elevada a definitiva, salvo que por la actuación inspectora, u otra causa tenga que ser modificada en su importe en que se practicará la liquidación que corresponda.

Molina de Segura, 24 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 575

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión correspondiente al día 3 de noviembre de 1988, la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 14 "Reguladora de los derechos y tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesta al público por el plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Ordenanza número 14**Derechos y tasas por prestación de servicios. Servicio de Alcantarillado**

Artículo 1º.— El Ayuntamiento de Santomera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 199 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda modificar las tarifas de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.— Quedan sujetas al pago del derecho de alcantarillado todos los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radican en vías urbanas públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza, se hayan construido o no la oportuna acometida al mismo y para su liquidación se tendrá en cuenta:

— Que la cuota fijada se entiende por cada vivienda que exista en la finca, cualquiera que sea el número de plantas que la misma tenga y al uso o función que cada una cumpla en la habitación, actividad o negocio aún dentro del mismo inmueble.

— Asimismo estarán sujetos al pago, los dueños o usufructuarios del inmueble que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirva de alcantarillas particulares en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Redacción originaria:

Artículo 3º.— Los tipos de gravamen o importe de las cuotas son las

que se especifican en la siguiente tarifa:

— Por cada m/3 de agua potable consumida se pagará la cantidad de 12 pesetas m/3.

Por la siguiente redacción:

Artículo 3º.— Los tipos de gravamen o importe de las cuotas son las que se especifican en la siguiente tarifa:

— Por cada m/3 de agua potable consumida se pagará la cantidad de 15 pesetas m/3.

Se establece la tarifa especial de 300 pesetas por los 10 primeros m/3 de agua consumida para los inmuebles cuyos propietarios estén incluidos en el artículo 4º bis).

Artículo 4º.— Quedan exceptuados del pago de los derechos que se regulan por esta Ordenanza los inmuebles comprendidos en los siguientes casos:

a) Los de nueva construcción durante el tiempo que dura la obra mientras que el edificio no esté en condiciones de utilizarse para el fin a que se destina.

b) Los edificios propiedad del Estado, Provincia o Municipio, así como los establecidos en el Padrón de Beneficiencia y en general cuantos se hallen exceptuados de la Contribución Territorial Urbana.

Artículo 4º bis.— Las viviendas cuyos titulares tengan reconocido el beneficio de tarifa especial, según se regula en la Ordenanza número 16, sólo abonarán por los 10 primeros m/3 de consumo de agua potable en el bimestre 300 pesetas.

Artículo 5º.— Las cuotas señaladas en la presente tarifa se exigirán bimensualmente conforme se hace con el servicio de agua potable.

Artículo 6º.— Los contribuyentes que no satisficieran sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, quedarán sujetos a la vía de apremio con arreglo al Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes.

Artículo 7º.— En todo lo no previsto en estas Ordenanzas, regirán las disposiciones vigentes y las complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Artículo 8º.— El cobro de los conceptos de la presente Ordenanza se efectuará mediante recibo.

Artículo 9º.— En ningún caso procederá la suspensión en el cobro de cuotas para aquellos edificios que sean derribados y reconstruidos en el plazo de un año, ya que el servicio representa prestación de una servidumbre continua. Caso de prolongarle la reconstrucción o nueva edificación por plazo superior a un año, se considerará definitivamente finiquitado la obligación de tributación y pasará a la nueva edificación que pudiera realizarse, conforme a lo establecido por el apartado a) del artículo 4º.

Artículo 10º.— Los propietarios de edificios de nueva construcción y siempre que corresponda al pago de derechos vendrán obligados a notificar a la Administración Municipal las altas oportunas desde el momento en que cese la situación de exención prevista en el apartado a) del artículo 4º. Los dueños de las fincas que sean objeto de reforma u obras que motiven alteraciones en las viviendas, deberán también dar cuenta de tales alteraciones a los efectos que procedan.

Artículo 11º.— Quienes cometan ocultaciones o defraudaciones relacionadas con el pago de estos derechos o tasas, serán sancionados con una multa equivalente al duplo de las cuotas defraudadas, sin perjuicio de aplicar aquellas otras sanciones previstas en la Ley de Régimen Local.

La falta de presentación de las declaraciones y de las notificaciones de altas se considerarán como infracciones y llevarán consigo la imposición de la sanción que se determine.

Artículo 12º.— La presente Ordenanza, que consta de 12 artículos, fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1988, y regirá para el ejercicio 1989 y sucesivos hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

Santomera, 4 de noviembre de 1988.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— VºBº: El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.